



La movilidad
es de todos

Mintransporte

AVISO No. SCVMM-P-S-422-19 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, identificada con NIT No. 830.125.996-9, entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, identificada con NIT 900.858.096-4, firma que represento para estos efectos, por medio del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, se adelanta la gestión predial para cumplir con el procedimiento de enajenación voluntaria del proyecto "Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso".

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Gerente General de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.

HACE SABER

Que el día 14 de marzo del 2019, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-297-19, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto "Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso", cuyo contenido es el siguiente:

El Carmen de Bolívar, 14 MAR 2019 Oficio No. SCVMM-P-S-297-19

Señor
ANIBAL HERRERA MACIA (C.C. No. 888.579)- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Dirección: Lote "A" Finca "Flecha"
Vereda: Mahates.
Municipio de Mahates. (Bolívar).

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 007 de 3 de julio de 2015 'Estudios y Diseños Definitivos, Financiación, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial "Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato'.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio denominado Lote "A" Finca "Flecha", ubicado en la Vereda Mahates, en jurisdicción del municipio de Mahates, Departamento de Bolívar, identificado con la Cédula Catastral No. 134330000000003084600000000, Matricula Inmobiliaria No. 060-112565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena – Bolívar y Ficha Predial No. PHPV-2-123, de la Unidad Funcional 2, Sector – El Carmen De Bolívar - Carreto, quedando en los siguientes términos:

Respetado (a) señor (a):

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con NIT 830.125.996-9, en coordinación con LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., identificada con NIT 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, adelanta el Proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI ha delegado a LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por lo cual, LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 698 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y demás normas concordantes; requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica un área de CIENTO VEINTIUN COMA TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (121,37 m²) del inmueble en referencia en el asunto, incluida las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Inicial 22+156.93 Km y Final 22+190.97 Km, del margen izquierdo, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. PHPV-2-123 de fecha 25 de julio de 2016, copia que se acompaña.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52–57 Municipio El Carmen de Bolívar



El valor total de la oferta de compra es **DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 212.996)**, según avalúo Comercial elaborado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C, de fecha 30 de septiembre de 2018, el cual se discrimina así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.1.	m2	3,34	\$ 900	\$ 3.006
U.F.2.	m2	110,32	\$ 800	\$ 88.256
U.F.3.	m2	7,71	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL TERRENO				\$ 91.262
CULTIVOS/ESPECIES				
Matarraón D=0.20-0.40m	Unidad	2	\$ 38.800	\$ 77.600
Hobo D=0.10-0.20m	Unidad	1	\$ 21.400	\$ 21.400
Pasto Guinea	M2	113,67	\$ 200	\$ 22.734
SUBTOTAL CULTIVO ESPECIES				\$ 121.734
AVALÚO TOTAL				\$ 212.996

Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere pertenece al señor: ANIBAL HERRERA MACIA-HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, el cual fue adquirido por Compraventa que le realizara el señor JUAN SALVADOR BELTRAN, mediante Escritura Publica No. 544 de (17) de julio de (1991), otorgada por la Notaria Única Cuarta de Cartagena- Bolívar.

Nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, Resolución 898 de 2014 de IGAC y la Resolución 1044 del 2014, de IGAC, como se observa en el cuadro anterior, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegue a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la formula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. *Enajenación Voluntaria:* A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168753157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:
a. Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



- b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
c. No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. **Expropiación Judicial:** En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4° de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, puede dirigirse a las oficinas de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168753157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Plano Topográfico del terreno a adquirir; Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Según Estudio de Titulo de fecha 25 de julio de 2018, el propietario de la zona de terreno que se requiere es: **ANIBAL HERRERA MACIA (C.C. No. 888.579)- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, por lo tanto, es el destinatario de la presente oferta formal de compra.

Atentamente,

JAVIER MIRAT QUIRUELAS

Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

El presente Aviso, se remite al predio denominado Lote "A" Finca "Flecha" Ubicado en el Municipio de Mahates, Departamento de Bolívar, con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-297-19 de Fecha 14 de marzo del 2019, al señor **ANIBAL HERRERA MACIA (C.C. No. 888.579)- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, a quien se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. SCVMM-P-S-298-19 de fecha 14 de marzo de 2019, enviado mediante Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, con el siguiente número de guía RB769810276CO, el cual fue recibido por la Señora **CLAUDIA COMENDADOR CUETO** el día 20 de marzo del 2019, en atención a que han transcurrido más de 5 días y no han acudido a notificarse y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Se adjunta copia íntegra de la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio SCVMM-P-S-297-19 de fecha 14 de marzo del 2019, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

JOSE LUIS VILAPLANA RUIZ
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia de la Oferta Formal de Compra, Ficha Predial, Plano Técnico Predial y Avalúo Comercial Corporativo Practicado.

Elaboró: Abogado Predial (M.Laguna)
Revisó: Coordinadora Jurídico Predial (E. Espitia)
Aprobó: Directora Predial (C. Salamanca)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		10/07 																															
Centro Operativo: PO.CARTAGENA Orden de servicio: 12143000		Fecha Admisión: 10/07/2019 14:50:24 Fecha Aprox Entrega: 10/07/2019 RB769814644CO																															
8103 045	Remite Nombre/ Razón Social: SOCIEDAD CONCESIONARIA MONTES DE MARIA Dirección: EL CARMEN DE BOLIVAR Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: SAN JACINTO BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103080		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
	NS	No reside	FA	FA	Fallecido																												
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Destinatario Nombre/ Razón Social: ANBAL HERRERA MACIA Dirección: VEREDA MAHATES BOLIVAR Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103045 Ciudad: MAHATES Depto: BOLIVAR		Firma nombre y/o sello de quien recibe: 1048938201 <i>Clavdia Corredor</i> C.C. Clavdia Corredor Tel: 3128251918 Hora: Fecha de entrega: 10/07/2019 Distribuidor: <i>Elber Cerrado</i> C.C.: Gestión de entrega: <i>1er</i> 10/07/2019																															
Valores Peso Físico(grams): 500 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 500 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		Dice Contener: Observaciones del cliente:																															
81030808103045RB769814644CO EL CARMEN 10 JUL 18 472																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

